### GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" A TOTAL

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL \$\int\_{00125}\$ -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 2 7 ABR 2022

#### VISTO:

El Oficio Nº 0339-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-OADM-D, de fecha 12 de Abril del 2022, Informe Nº 037-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ.OF.TESORERIA, de fecha 24 de Marzo del 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento:

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 0339-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-OADM-D, de fecha 12 de Abril del 2022, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Zarumilla, Solicita la aprobación de la nota de modificación presupuestal Tipo 2 N° 0000000014,









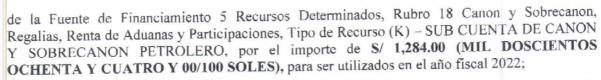


### GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"ANO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERA GONDO GOL DE ORIGINAL

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 00125 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 2 7 ABR 2022



Que, mediante Informe N° 037-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ.OF.TESORERIA, de fecha 24 de Marzo del 2022, el Jefe del Área de Tesorería de la Unidad de Gestión Educativa Local Zarumilla, Informa que existen Saldos Presupuestales del Año 2021, provenientes del Tipo de Recurso (K) – SUB CUENTA DE CANON Y SOBRECANON PETROLERO, del Rubro 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones, cuyo monto asciende a S/ 1,284.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORÍZASE la incorporación de saldo de balance correspondiente al Tipo de Recurso (K) – SUB CUENTA DE CANON Y SOBRECANON PETROLERO del año 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1,284.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO.:

RUBRO:

5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES













## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL NOO125-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 2 7 ABR 2022

INGRESOS		En Soles
	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUES 1.9 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 SALDOS DE BALANC 1.9.1 1 SALDOS DE BALAN 1.9.1 1.1 SALDOS DE BALAN	E CE	1,284.00 1,284.00 1,284.00 1,284.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BAL	ANCE	1,284.00
TOTAL INGRESOS U.E.:	EL ZADIMILIA S/ 1284 00	1,204.00
303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA S/ 1,284.00 TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1,284.00
ECDESOS		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	) G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES  2.3 Pienes y Servicios S/ 1,284,00		1,284.00
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1,284.00
EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA: PLIEGO:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	3
UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO.: RUBRO:	303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILL 5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGA RENTA DE ADUANAS Y PARTICPA	LIAS,
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALE CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:		

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones



PRODUCTO:



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 800125 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 2 7 ABR 2022

Para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD:

5005943 Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica regular con condiciones adecuadas para su

Funcionamiento

G.G.G:

2.3 Bienes y servicios

1,284.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA

1.284.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

1,284.00

#### ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

### ARTÍCULO 5º: Presentación de la Resolución

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de











# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANA QUI CIONALE I DE LA SOBERANA CONTRA SEL DE LA SOBERA SEL DE LA SOBER

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

NO00125-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

2 7 ABR 2022 Tumbes,

Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

José Antonio Aleman Infante GOBERNADOR REGIONAL (P)









